



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR DELEGACION DE LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de julio de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 761**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 124/2010** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de atención, seguimiento y resolución de consultas e incidencias relacionadas con el equipamiento informático del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Granada**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**:

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios de atención, seguimiento y resolución de consultas e incidencias relacionadas con el equipamiento informático del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Granada (Expte 124/2010) ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de atención, seguimiento y resolución de consultas e incidencias relacionadas con el equipamiento informático del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Granada (Expte 124/2010) , por parte de la UTE ISOTROL S.A- INSA S.A, desde un periodo comprendido entre el día 4 de agosto de 2017 hasta la formalización del contrato derivado del procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato de servicios de atención, seguimiento y resolución de consultas e incidencias relacionadas con el equipamiento informático del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Granada, actualmente en tramitación, actualmente en tramitación.

Tercero.- Aprobar el gasto con una cuantía de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.783,55 €)** mensuales hasta que se adjudique el nuevo contrato.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones, en Granada **cuatro de agosto de dos mil diecisiete**.



EL VICESECRETARIO GENERAL
(Delegación de firma 1 agosto 2017)